GOBIERNO MUNICIPAL
INTENDENTE ING. GOMEZ

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 780 206

Limpio, 25 de Noviembre de 2023

DECLARACIÓN JURADA RESOLUCION DNCP 3893/20 ART. 3- "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN"

PROCESO: CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 02/2023 "CONSTRUCCION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AULAS DE LAS INSTITUCIONES DE LIMPIO CON FONDOS DEL FONACIDE", PLURIANUAL 2023 - 2024, ID Nº 433.892.-

Yo, Víctor Eduardo Espínola Álvarez en mi carácter de Encargado de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Limpio, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/20 declaro bajo juramento que:

La Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, teniendo en cuenta que deben ser realizadas las gestiones correspondientes a fin de comunicar a la adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dentro de los plazos topes establecidos, efectuar las entregas de los bienes y realizar el pago respectivo dentro del presente periodo fiscal considerando que el proceso no es plurianual.

En caso de retraso se estaría ocasionando un perjuicio al interés público ya que los beneficiarios para el uso de los bienes adjudicados que son los alumnos, no podrán usufructuarlo para el inicio de clases del siguiente año si no se llega a la conclusión de las obras encaradas por la Municipalidad con los fondos del Fonacide. Actualmente Paraguay es uno de los países de la región que tiene el déficit más alto en infraestructura escolar, Limpio tampoco escapa de esta situación. Proporcionar una infraestructura escolar digna a las niñas, niños y adolescentes representa una de las principales deudas pendientes e impostergables del Sistema Educativo Nacional.

Son claros los enormes beneficios que trae consigo el hecho de que una escuela cuente con toda la infraestructura necesaria para su funcionamiento; es decir, que tenga aulas suficientes, mobiliario, espacios deportivos, agua potable, energía eléctrica, drenaje, salas de reuniones, bibliotecas, laboratorios, conexión a internet, etc. De esta forma se estaría resguardando al Estado Paraguayo con las mejores condiciones de contratación y sin demoras excesivas satisfaciendo las necesidades públicas y cumpliendo con los principios de Economía y Eficiencia establecidos en el Art. 4 de la Ley 2051/03.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de diez días hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato.

Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

Lic. Víctor Eduardo Espínola Álvarez
Encargado de la UOC
Municipalidad de Limpio

Escaneado con CamScanner